

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°18-A/2019
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Miércoles 21 de Agosto 2019

En Arica, a 21 días del mes de Agosto del año 2019 y siendo las 09:15 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°18-A/2019 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA Sr. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro y Jaime Arancibia.

Se encuentran ausentes las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia y Sra. Miriam Arenas Sandoval, quien presenta Certificado Médico.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

1) **PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA, TEMAS SOBRE LOS CUALES HAY QUE TOMAR ACUERDO:**

- FENAPO
- ZONA DE PLAYA ZEBC-1
- BORDE COSTERO SEMI CONSOLIDADO
- COLEGIO DE ARQUITECTOS
- PUNTOS PENDIENTES

EXPONE : Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del Plan Regulador

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1) **PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA, TEMAS SOBRE LOS CUALES HAY QUE TOMAR ACUERDO:**

- **FENAPO**
 - **ZONA DE PLAYA ZEBC-1**
 - **BORDE COSTERO SEMI CONSOLIDADO**
 - **COLEGIO DE ARQUITECTOS**
 - **PUNTOS PENDIENTES**
-

Toma la palabra el Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, y hace presente que los temas a tratar en esta sesión se han complementado, por lo tanto, son los que se detallan a continuación:

- *FENAPO*
- *ZONA DE PLAYA ZEBC-1*
- *TERRENO SOBRE RUTA 5 NORTE*
- *BORDE COSTERO SEMI CONSOLIDADO, SECTOR EILAT CON LAS DUNAS ESQUINA NORTE*
- *BORDE COSTERO SEMI CONSOLIDADO, SECTOR EILAT CON LAS DUNAS ESQUINA SUR*
- *BORDE COSTERO SEMI CONSOLIDADO, TERRENO LAMARA*
- *VILLA FRONTERA*

MATERIA IMPUGNADA: FENAPO

Seguidamente el Sr. Scheleff indica que éste es el tema que había quedado pendiente en la Sesión Extraordinaria N°17, realizada el 14 de Agosto, y que ya aclararon las dudas que surgieron en su momento, por lo que ahora presenta los siguientes antecedentes:

VECINOS Y/O INTERESADOS

- *FENAPO (Federación Nacional de Pobladores y Pobladoras de Chile)*

Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente al sector donde se localizaría proyecto de la FENAPO, se señalan lo siguiente:

- *Cartas señalan que en Arica la FENAPO (Federación Nacional de Pobladores y Pobladoras de Chile) se encuentra elaborando el proyecto denominado “Plan Maestro de Inclusión Social y Productiva Autosustentable”, en una superficie de 10 Has de suelo fiscal, es decir de BBNN.*
- *Que el proyecto está en fase de estudio y diseño, y que contempla la futura construcción de viviendas y áreas productivas industriales sociales.*
- *Que se localiza en 2 de las zonas propuestas por el Plan Regulador: la Zona Mixta ZMC-3 y Zona Residencial ZR-A1, ambas zonas*

propuestas como zonas de expansión urbana por el PRC en tramitación.

- *Que la normativa de ambas zonas no es 100% coincidente con el proyecto en comento.*
- *Que se solicita que se corrija la normativa para ambas zonas señaladas según cuadro que se adjunta.*
- *Se señalan cambios de usos de suelo para incorporar actividades productivas, que no estaban incorporadas como permitidas y otros usos.*
- *Asimismo, se plantean cambios en las condiciones normativas asociadas a la subdivisión predial mínima, la densidad residencial máxima, las alturas de edificación, antejardines, etc.*

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

- *El terreno tiene una superficie aproximada de 10 Has.*
- *La observación solicita modificar 2 zonas de las que el Plan Regulador propone en la nueva área urbana en que se localizaría el proyecto, las zonas ZMC-3 y ZR-1A.*
- *Al poder localizar finalmente el terreno dentro del área urbana del PRCA se pudo constatar que el polígono se localiza en la zona ZMC-3 que está al borde oriente de la Av. Capitán Ávalos.*
- *Con el objeto de dar cabida al proyecto, se sugiere generar una zona especial que coincida con la sub zona asociada al sector de Quebrada Encantada, la cual incluía vivienda y actividades productivas de bajo impacto, además de equipamientos y servicios.*
- *Para ello, se ha establecido que esta nueva sub zona que abarque el sector correspondiente a las zonas Zona ZR-1A y ZMC-3 integrando el sector ya definido para Quebrada Encantada en una sola zona.*
- *Esta sub zona, al igual que la que se ha determinado generar para el sector de Quebrada Encantada tendrá las condiciones de usos de suelo permitidos y normas de edificación.*

El expositor apoya toda la exposición exhibiendo mapas y planos

A continuación se solicita que se genere acuerdo del Concejo Municipal en el sentido de acoger la solicitud asimilando las zonas del Plan Regulador ZR-1A y ZMC-3 a una nueva subzona denominada ZR-1B, exclusivamente para ese sector de la ciudad, la cual permite los usos de suelo y normas urbanísticas según lo señalado precedentemente.

Interviene el Sr. Alcalde y don Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, quien da respuesta a las consultas del Sr. Alcalde.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°357/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR LOS USOS DE SUELO PERMITIDOS DE LAS ZONAS ZR-1A Y ZMC-3, LOCALIZADAS ENTRE QUEBRADA ENCANTADA Y CALLE ORIENTE 7, PERMITIENDO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE TIPO INOFENSIVAS, ENTRE OTROS USOS DE SUELO, PARA LO CUAL SE ASIMILARÁN AMBAS ZONAS A UNA NUEVA SUB ZONA, DENOMINADA ZONA ZR-1B, CREADA EXCLUSIVAMENTE PARA ESE SECTOR DE LA CIUDAD. LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE Y ZONAS DE PARQUES (ZE-PU), PROPUESTOS POR EL PLAN REGULADOR PARA EL SECTOR, SE MANTIENEN.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en la sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

MATERIA IMPUGNADA: ZONA DE PLAYA ZEBC-1

VECINOS Y/O INTERESADOS

- Vecinos en forma independiente
- *Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente a la zona ZEBC-1, Zona Especial Borde Costero, se señala lo siguiente:*
 - *Carta señala que la zona identificada por el PRCA como Zona Especial de Borde Costero (ZEBC-1) corresponde a terrenos definidos como playa de mar, cuyo dominio pertenece a todos los chilenos.*
 - *Que la propuesta del nuevo Plan Regulador propone para esta zona una división predial de 2.500 m², con un coeficiente de constructibilidad de 0,05 y usos de permitidos de hospedaje, locales comerciales, restaurantes, bares clubes deportivos, piscinas, multicanchas y espacio público.*
 - *Que se propone el cambio de uso permitido para la zona ZEBC-1, asociada al borde de playa Chinchorro y Las Machas eliminando el hospedaje, restaurantes, bares, ferias, multicanchas y piscinas. Éstos relocalizarlos en zona ZEBC-1B.*

- Que se dejen las zonas especiales, según localización, para escuelas deportivas y para playa las Machas dejar la zona de camping municipal.
- Frente a la solicitud de cambiar las condiciones de uso de suelo permitidos para esta zona, la respuesta es que se ha propuesto eliminar la mayoría de los usos permitidos y se ha disminuido al máximo las normas urbanísticas asociadas a contractibilidad, altura y ocupación de suelo, según cuadro normativo.

El expositor apoya toda su presentación con la exhibición de planos o mapas.

Respecto a la materia impugnada se solicita generar acuerdo por parte del Concejo Municipal en relación a acoger la solicitud de eliminar la mayoría de los usos de suelo permitidos para la zona de playa ZEBC-1, disminuyendo al mínimo lo permitido según cuadro de normas urbanísticas indicado precedentemente, con el objeto de impedir que en esta zona se puedan ejecutar construcciones que obstaculicen el libre acceso de la población al uso de este atributo natural. En compensación a lo anterior, acoger cinco (5) nuevos terrenos puntuales del tipo zonas ZEBC-2 además de los cinco (5) que ya existen distanciados entre sí a un promedio de 400 a 500 metros, para ello, se disminuirá la altura máxima a siete (7) metros y la subdivisión predial a 150 m² como norma urbanística para la zona ZEBC-2.

Intervienen los Concejales Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Daniel Chipana Castro, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Paul Carvajal Quiroz y el Sr. Alcalde. Además lo hacen el Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA; la Arquitecto del MINVU Srta. Giovanna Pasten; la Directora de Obras Municipales, Sra. Rosa Dimitstein, y la Arquitecto de la SECPLAN Srta. Claudia Ferry, quienes responden consultas y aclaran inquietudes de los ediles y del Sr. Alcalde.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°358/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR LOS USOS DE SUELO PARA LA ZONA DE PLAYA ZEBC-1, PERMITIENDO SOLO EQUIPAMIENTO DE COMERCIO DEL TIPO FERIAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL TIPO MULTICANCHAS, CON EL OBJETO DE IMPEDIR QUE EN ESTA ZONA SE PUEDAN EJECUTAR CONSTRUCCIONES QUE

OBSTACULICEN EL LIBRE ACCESO DE LA POBLACIÓN AL USO DE ESTE ATRIBUTO NATURAL. EN COMPENSACIÓN A LO ANTERIOR, SE ACUERDA AGREGAR 5 NUEVOS POLÍGONOS PUNTUALES LOCALIZADOS A LO LARGO DE LA PLAYA IDENTIFICADOS COMO ZONAS ZEBC-1B, ADEMÁS DE LOS 5 YA EXISTENTES, LOS CUALES SE DEBERÁN DISTANCIAR ENTRE SÍ A UN PROMEDIO DE 400 A 500 METROS. SE ACUERDA, ADEMÁS, DISMINUIR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA A 7 METROS Y LA SUBDIVISIÓN PREDIAL A 150 M² COMO NORMAS URBANÍSTICAS PARA LA ZONA ZEBC-1B.

MATERIA IMPUGNADA: TERRENO SOBRE RUTA 5 NORTE

VECINOS Y/O INTERESADOS

- *Constructora e Inmobiliaria PACAL*

Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente a terrenos de PACAL en la zona del borde costero semi consolidado, se señala lo siguiente:

- *Carta señala que el terreno en cuestión se localiza en la Panamericana Norte (Ruta 5), y que tiene una superficie de 51,29 Has. El lote se denomina Lote E2.*
- *Que las vías graficadas en la modificación del PRC Arica no reconocen los límites del terreno en cuestión, y consecuentemente, los trazados de las vías originan retazos de terreno complejos de desarrollar.*
- *Que en particular, la vía proyectada Norte 4, emplazada al interior del terreno en su borde sur está proyectada fuera de la propiedad en el PRC vigente, y que, a su juicio, no existe fundamento para su desplazamiento hacia el norte (PRCA propuesto) generando un gravamen de utilidad pública sobre el predio.*
- *Que la determinación de las zonas de área verde ZE-P y ZE-PU, las que de acuerdo al PRCA no permiten el uso residencial, contemplan una superficie superior a los 78.000 m², equivalente a más del 15% de la superficie del terreno, lo que a su juicio resulta una afectación excesiva.*
- *Que en la Ordenanza del PRCA no se señala si estas zonas corresponden a afectaciones de utilidad pública y si se trata de áreas verdes privadas.*
- *Que lo que se solicita es redefinir los trazados viales propuestos en la MPRCA en el predio, localizándolos hacia los deslindes del terreno según propuesta adjunta, con el objeto de ajustarse de mejor manera a dichos deslindes.*
- *Que la relocalización de la vialidad solicitada solo involucra el territorio emplazado al interior del predio de PACAL, sin intervenir*

los trazados definidos en la MPRCA sobre predios vecinos, evitando así modificar los gravámenes de utilidad pública de dichos territorios.

- Que la disposición vial propuesta permite reducir los retazos de terreno, tanto al interior de nuestros predios como en los predios vecinos regularizando la geometría de los paños resultantes y optimizando sus posibilidades de desarrollo.
- Que, consistente con el leve desplazamiento de las fajas viales, se propone el ajuste de las zonas residenciales inmediatas a sus bordes, manteniendo la configuración urbana definida en la MPRCA.
- Que se solicita además reducir las zonas ZE-P y ZE-PU al interior del terreno, según propuesta adjunta, de tal forma de alcanzar una superficie cercana al 8% del terreno total, equivalente a la dotación de áreas verdes requerida por la OGUC para loteos con densidades como las permitidas en la zona (400 hbts/ha).
- En el caso de la zona ZE-PU, emplaza al borde de la ruta 5, se propone dar continuidad a la faja paralela a dicha ruta con el mismo ancho definido para el tramo que se desarrolla hacia el norte, definiendo una zona ZM-3 con usos mixtos en el resto del triángulo, permitiendo con ello, por ejemplo, el emplazamiento de equipamiento y actividades de servicio que respondan a los flujos que se desplazan por la ruta 5 norte.

ANÁLISIS DEL CASO

- Frente a la solicitud de redefinir o ajustar los trazados de las nuevas vías Norte 3 y Norte 4 del Plan Regulador con el objeto de hacerlos coincidir con los deslindes del predio del interesado, se considera que dicho ajuste solo es posible generarlo en la vía Norte 4 y no en la calle Norte 3.
- Frente a la solicitud de reducir las zonas ZEP y ZE-PU al interior del predio, no es posible acoger tal solicitud puesto que el tamaño de las áreas verdes propuestas por el Plan está relacionado con el macro sector en el cual se emplazan y no con un terreno en particular.
- Que frente a la solicitud de modificar la zona ZE-PU en el triángulo hacia el borde de la Ruta 5 Norte achicando el área verde e incorporando una zonificación de ZM-3, no es factible acoger tal solicitud debido al bajo porcentaje de áreas verdes existentes para el sector en el cual se localiza.

El expositor apoya toda su presentación con la exhibición de planos o mapas.

Seguidamente se solicita generar acuerdo por parte del Concejo Municipal respecto a acoger parcialmente la solicitud, en el sentido de

regularizar solo el trazado de la vía Norte 4, haciéndola coincidir con el deslinde sur del predio, y no acoger la modificación del trazado de la nueva vía Norte 3 ni tampoco modificar la zonificación de la zona de área verdes propuesta para el triángulo sobre la ruta 5 Norte.

Interviene el Sr. Alcalde y también lo hace don Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, quien responde las consultas del Sr. Alcalde.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°359/2019

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA ACOGER PARCIALMENTE LA SOLICITUD PARA EL TERRENO LOCALIZADO A LO LARGO DE LA RUTA PANAMERICANA 5 NORTE ENTRE LAS CALLES NORTE 3 Y NORTE 4, EN EL SENTIDO DE REGULARIZAR SOLO EL TRAZADO DE LA NUEVA VÍA NORTE 4, HACIÉNDOLA COINCIDIR CON EL DESLINDE SUR DEL PREDIO. NO SE ACOGE, POR TANTO, LO SOLICITADO EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA NUEVA VÍA NORTE 3, NI TAMPOCO SE MODIFICA LA ZONIFICACIÓN ZE-PU PROPUESTA PARA EL TRIÁNGULO SOBRE LA RUTA 5 NORTE.***

MATERIA IMPUGNADA: BORDE COSTERO SEMI CONSOLIDADO SECTOR EILAT CON LAS DUNAS ESQUINA NORTE

VECINOS Y/O INTERESADOS

- *Constructora e Inmobiliaria PACAL*

Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente a terrenos de PACAL en la zona del borde osterero semi consolidado, se señala lo siguiente:

- *Carta señala que el terreno en cuestión se localiza en Eilat 111, sector costero, al norte del cruce de calles Paseo Costero y Eilat (Ex Antártica), y tiene una superficie de 5,67 Has.*
- *Carta señala que Inmobiliaria PACAL aprobó ante la DOM de Arica un proyecto de loteo que generó un total de 4 lotes.*
- *Que en dos de estos lotes (A1A-3 y A1A-5, con frente a Av. Las Dunas) se ingresaron a la DOM anteproyectos de edificación desarrollados de acuerdo a la "Zona Turística 2" del PRC vigente. Ambos anteproyectos se encuentran aprobados.*

- *La MPRCA afecta al terreno en las siguientes materias:*
 1. *Nuevo trazado de vía BC-01, que se desplaza hacia el poniente afectando con ello el proyecto de loteo aprobado por la DOM y a los anteproyectos de edificación emplazados en los lotes antes descritos, los cuales se aprobaron considerando el trazado de la vía 3 Poniente, del PRC vigente.*
 2. *Que la definición de la zona ZE-PU (parque lineal de borde costero) reemplaza a “Zona Turística 2” del PRC vigente, la cual permite uso habitacional con 400 Hb/ha. Que, en cambio la zona ZE-PU que afecta a los lotes A1A-5 y A1A-5, no permite el uso residencial lo que resulta inconsistente con los anteproyectos aprobados.*
 3. *Que, adicionalmente, la zona ZE-PU sumada a la zona ZE-P emplazada al poniente de Avda. Las Dunas, afectan un área superior a las 1,44 Has, equivalente a más del 25% de la superficie total de nuestro terreno lo que a nuestro juicio resulta excesivo.*
- *Que a partir de lo anterior, se solicita reemplazar las zonas ZE-PU y ZMBC-1 por la zona ZSC-2 (zona sub centro) al interior del terreno según propuesta adjunta.*
- *Se propone establecer una zona sub centro ZSC-2 para gran parte del terreno (lotes A1A-2, A1A-3 A1A-5), agregando un nuevo sub centro en el cruce de dos ejes estructurantes como son Avda. Las Dunas y Eilat.*
- *Que la zona ZSC-2 permite el uso residencial con una densidad de 720 Hb/ha, considerando que esta zona propuesta reemplaza gran parte de la zona ZMBC-1 que contempla una densidad de 1.200 hb/ha.*
- *Que, en consecuencia, la propuesta otorga consistencia a la MPRCA con el desarrollo proyectado y autorizado por la DOM para este territorio.*
- *Que se propone redefinir trazado vial de calle BC-01 al interior del terreno, según propuesta adjunta.*
- *Que se propone trazado que empalme con la franja proyectada por la MPRCA del parque lineal.*
- *Que de esta forma el trazado propuesto no afecta a terceros, permite el desarrollo del anteproyecto aprobado y no interfiere con la continuidad de la vía BC-01.*
- *Que, finalmente, se propone ampliar la zona ZEBC-2 emplazada en el borde costero, frente al terreno, según propuesta adjunta, con el objeto de permitir actividades que vitalicen el borde costero y otorguen remate a calle Eilat.*

ANÁLISIS DEL CASO

- *Frente a la solicitud de reemplazar las zonas ZE-PU y ZMBC-1 por la zona ZSC-2 (zona sub centro) al interior del terreno, no es posible aceptar tal solicitud puesto que la determinación de la cantidad y localización de los sub centros obedece a una propuesta a la escala de la ciudad, por tanto, la separación o distanciamiento entre ellos responde a la concentración de equipamientos y servicios para servir a los barrios localizados a su alrededor.*
- *La propuesta de PACAL de un sub centro para esos terrenos en la práctica no es efectiva, puesto que los anteproyectos ingresados por ellos para ese sector corresponden a uso exclusivo de vivienda y no a usos mixtos o a una diversidad de actividades urbanas que, como complemento al uso de suelo residencial, fundamenta la propuesta de un sub centro.*
- *Frente a la solicitud de redefinir el trazado vial de la calle BC-01 al interior del predio, y con ello eliminar el tramo de área verde de parque lineal (ZE-PU) que lo atraviesa de norte a sur, no es posible acoger tales solicitudes.*
- *Se ratifica la importancia de la existencia del parque lineal mitigador de los efectos de impacto inicial de un Tsunami (ZU-PU).*
- *Se determina no generar una modificación en este sector, ni en relación a la existencia del parque propuesto (ZE-PU) ni al trazado de la vía proyectada BC-01.*
- *Frente a la solicitud de ampliar la zona ZEBC-2 emplazada en el borde costero frente al terreno de PACAL con el objeto de permitir actividades que vitalicen el borde costero y otorguen remate a calle Eilat, se establece que no es posible acceder a tal solicitud puesto que el origen de la zona ZEBC-1B surgió como respuesta a requisitos de la DOP a propósito del Plan Maestro del Borde Costero, particularmente para la implementación de infraestructura asociada a la construcción de paseos públicos y muelles.*

El expositor apoya toda su presentación con la exhibición de plano y mapas.

Posteriormente se solicita generar un Acuerdo del Concejo Municipal sobre lo siguiente:

- *Para el caso del terreno localizado en la intersección de las calles Eilat y Las Dunas, esquina norte, no se acoge la solicitud del interesado de cambiar los usos de suelo de las zonas ZE-PU y ZMBC-1 por la del sub centro ZSC-2, por lo cual se mantiene la zonificación propuesta para ese sector.*

- *Para el caso del terreno localizado en la intersección de las calles Eilat y Las Dunas, esquina norte, no se acoge la solicitud modificar el trazado de la calle BCo1 ni tampoco de eliminar el parque lineal de mitigación Tsunami (ZE-PU).*
- *Para el caso del terreno localizado en la intersección de las calles Eilat y Las Dunas, esquina norte, no se acoge la solicitud de ampliar la zona ZEBC-2 emplazada en el borde costero frente al terreno de PACAL.*

Intervienen en esta materia los Concejales Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Jorge Mollo Vargas y el Sr. Alcalde. También lo hace el Asesor Urbanístico del PRCA, don Patricio Scheleff, quien responde las consultas de los ediles y del Sr. Alcalde.

Se toman los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°360/2019

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE CAMBIAR LOS USOS DE SUELO DE LAS ZONAS ZE-PU Y ZMBC-1 POR LAS DEL SUBCENTRO ZSC-2 PARA EL TERRENO LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EILAT Y LAS DUNAS, ESQUINA NORTE, POR LO CUAL SE MANTIENE LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA POR EL PLAN REGULADOR PARA EL SECTOR ALUDIDO.***

ACUERDO N°361/2019

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL TRAZADO DE LA CALLE BC-01, NI TAMPOCO DE ELIMINAR EL PARQUE LINEAL DE MITIGACIÓN DE TSUNAMI (ZE-PU) PARA EL TERRENO LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EILAT Y LAS DUNAS, ESQUINA NORTE.***

ACUERDO N°362/2019

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE AMPLIAR EN EL SENTIDO NORTE SUR LA ZONA ZEBC-2,***

EMPLAZADA EN EL BORDE COSTERO PLAYA HACIA EL NORTE DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EILAT Y LAS DUNAS.

MATERIA IMPUGNADA: BORDE COSTERO SEMI CONSOLIDADO SECTOR EILAT CON LAS DUNAS ESQUINA SUR

VECINOS Y/O INTERESADOS

- Constructora e Inmobiliaria PACAL

Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente a terrenos de PACAL en la zona del borde costero semi consolidado, se señala lo siguiente:

- *Carta señala que la inmobiliaria es propietaria de un terreno de 2,61 Has denominado Lote Las Machas, localizado en el borde costero en la intersección de las calles Las Dunas y Eilat, esquina sur.*
- *Que el predio está conformado por 4 lotes resultantes de una subdivisión. Que en el lote 3 de dicha subdivisión PACAL ingresó en marzo de 2016 a la DOM de Arica un anteproyecto de edificación, el cual se encuentra aprobado.*
- *Que los otros 3 predios están siendo desarrollados como anteproyectos y que pronto serán ingresados a la DOM.*
- *Que se solicita reemplazar zonas ZE-PU y ZMBC-1 por zona ZSC-2 al interior del terreno (lotes 1,2,3 y 4), en el cruce de dos ejes estructurantes como son Paseo Costanera y Av. Eilat, según propuesta adjunta.*

ANÁLISIS DEL CASO

- *Frente a la solicitud de reemplazar las zonas ZE-PU y ZMBC-1 por la zona sub centro ZSC-2 al interior del terreno (lotes 1,2,3 y 4), no es posible aceptar tal solicitud puesto que la determinación de la cantidad y localización de los sub centros obedece a una propuesta a la escala de la ciudad, por tanto, la separación o distanciamiento entre ellos responde a la concentración de equipamientos y servicios para servir a los barrios localizados a su alrededor.*
- *La propuesta de PACAL de un sub centro para esos terrenos en la práctica no es efectiva, puesto que el anteproyecto ingresado por ellos para ese sector corresponde a uso exclusivo de vivienda y no a usos mixtos o a una diversidad de actividades urbanas que, como complemento al uso de suelo residencial, fundamenta la propuesta de un sub centro.*
- *Por otra parte, es necesario señalar que tanto el trazado de la vía BC-01 por el interior de ese terreno, como la zona ZE-PU, que corresponde al tramo del parque urbano de mitigación de Tsunami*

fueron ya eliminados de ese predio por acuerdo anterior del Concejo, quedando el total del terreno como zona ZMBC-1.

El expositor apoya toda su exposición con la exhibición de planos y mapas.

En cuanto a este tema, del terreno localizado en la intersección de las calles Eilat y Las Dunas, esquina sur, se solicita generar Acuerdo del Concejo Municipal en el sentido de no acoger la solicitud del interesado de cambiar los usos de suelo de las zonas ZE-PU y ZMBC-1 por la del sub centro ZSC-2, por lo cual se mantiene la zonificación propuesta por el Plan.

Intervienen el Concejal Sr. Jorge Mollo Vargas y el Sr. Alcalde. Además lo hace don Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, quien responde las consultas efectuadas.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°363/2019

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE REEMPLAZAR PARTE DE LAS ZONAS ZE-PU Y ZMBC-1 POR LA ZONA SUBCENTRO ZSC-2, PARA EL SECTOR LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EILAT Y LAS DUNAS, ESQUINA SUR. A PARTIR DE LO ANTERIOR, SE MANTIENE SIN ALTERACIONES LA ZONIFICACIÓN QUE ESTABLECE EL PLAN REGULADOR PARA ESE SECTOR.***

MATERIA IMPUGNADA: BORDE COSTERO SEMI CONSOLIDADO TERRENO LAMARA

VECINOS Y/O INTERESADOS

- Constructora e Inmobiliaria PACAL

Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente a terrenos de PACAL en la zona del borde costero semi consolidado, se señala lo siguiente:

- Carta señala que la inmobiliaria es propietaria de un terreno de 0,69 Has en el sector de playa Chinchorro, localizado hacia el borde poniente de calle Raúl Pey.

- *Que el predio está conformado por 2 lotes en los cuales PAAL desarrollo e ingresó a la DOM de Arica un anteproyecto de edificación, actualmente aprobado por la DOM con fecha noviembre de 2018.*
- *Que el proyecto se denomina Edificio Playa Chinchorro y comprende un total de 84 unidades de departamentos residenciales.*
- *Que la MPRCA afecta al terreno en los siguientes aspectos:*
 - *Nuevo ancho de faja vial en calle Raúl Pey justo frente al terreno aumentando su ancho de 30 a 32 metros, teniendo presente que el ancho de la faja vial de la MPRCA para el tramo inmediatamente al norte es de 28 metros. El PRC vigente establece este ancho en 30 metros.*
 - *Propuesta de zonas ZEBC-1A y ZE-P, entre calle Raúl Pey y línea de alta marea, que reemplaza a “Zona Turística 2” del PRC vigente, la cual permite usos habitacionales con densidad de 400 Hb/ha.*
 - *Estas nuevas zonas ZEBC-1A y ZE-P afectan al terreno de PACAL, el cual tiene ya un anteproyecto aprobado por la DOM, puesto que no permiten el uso residencial.*
 - *Cabe señalar que de acuerdo a la legislación vigente las condiciones establecidas en las zonas ZEBC-1A y ZE-P no impedirán el desarrollo de los proyectos residenciales presentados y aprobados por la DOM y, por consiguiente, la materialización del área verde de la zona ZE-P no ocurrirá en el predio, interrumpiendo así su continuidad paralela al borde costero.*
 - *Que a partir de lo anterior se solicita mantener ancho de la faja vial de calle Ingeniero Raúl Pey en 30 metros, reduciendo el ensanche propuesto de 32 a 30 metros el que se produce solo frente al terreno.*
 - *Se trata de una vía secundaria, solo de servicio, que da acceso a un sector con baja intensidad de uso.*
 - *Se solicita reemplazar la zona ZE-P y parte de la zona ZEBC-1A por la zona sub centro ZSC-2 al interior del terreno, según propuesta adjunta.*
 - *Que se agregaría un nuevo sub centro en el borde costero que, a juicio de PACAL, estaría acorde con la estrategia de localización de subcentros contemplada por la MPRCA, pero que omite esta ubicación.*
 - *Que la zona ZSC-2 permite el uso residencial con una densidad de 720 Hb/ha, lo que resulta acorde con el desarrollo contemplado en el anteproyecto aprobado en la DOM.*

ANÁLISIS DEL CASO

- Frente a la solicitud de mantener ancho de la faja vial de calle Ingeniero Raúl Pey en 30 metros, reduciendo el ensanche propuesto de 32 a 30 metros, el que se produce solo frente al terreno, es razonable realizar tal ajuste el cual no perjudica la capacidad de la vía.
- Frente a la solicitud de reemplazar la zona ZE-P y parte de la zona ZEBC-1A por la zona sub centro ZSC-2 al interior del terreno, lo que, a juicio del interesado, agregaría un nuevo sub centro en el borde costero que estaría acorde con la estrategia de localización de subcentros contemplada por la MPRCA, no es posible aceptar tal solicitud puesto que la determinación de la cantidad y localización de los sub centros obedece a una propuesta a la escala de la ciudad, por tanto la separación o distanciamiento entre ellos responde a la concentración de equipamientos y servicios para servir a los barrios localizados a su alrededor.
- La propuesta de PACAL de un sub centro para esos terrenos en la práctica no es efectiva, puesto que el anteproyecto ingresado por ellos para ese sector corresponde a uso exclusivo de vivienda y no a usos mixtos o a una diversidad de actividades urbanas que, como complemento al uso de suelo residencial, fundamenta la propuesta de un sub centro.

El expositor apoya toda su exposición con la exhibición de planos y mapas.

Seguidamente se solicita generar un Acuerdo por parte del Concejo Municipal a:

- Acoger la solicitud del interesado de mantener ancho de la faja vial de calle Ingeniero Raúl Pey en 30 metros, en el tramo señalado precedentemente, reduciendo el ensanche propuesto de 32 a 30 metros.
- No acoger la solicitud del interesado de cambiar los usos de suelo de las zonas zona ZE-P y parte de la zona ZEBC-1A por la del sub centro ZSC-2, por lo cual se mantiene la zonificación ya acordada para ese sector.

Intervienen los Concejales Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Jorge Mollo Vargas y el Sr. Alcalde. También lo hace el Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, y la Arquitecto de la SECPLAN, Srta. Claudia Ferry, quienes dan respuesta a las consultas.

Se toma los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°364/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE REDUCIR DE 32 A 30 METROS EL ENSANCHE DE LA CALLE RAÚL PEY POR EL FRENTE PONIENTE DE ESTA VÍA, ENSANCHE VIAL LOCALIZADO HACIA EL NORTE DE PUNTILLA CHINCHORRO. A PARTIR DE LO ANTERIOR, TAL ENSANCHE SE MANTIENE SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL PLAN REGULADOR.

ACUERDO N°365/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD REEMPLAZAR PARTE DE LAS ZONAS ZE-P Y ZEBC-1A POR LA ZONA SUBCENTRO ZSC-2, EN EL SECTOR LOCALIZADO HACIA EL PONIENTE DE LA CALLE RAÚL PEY, AL NORTE DE PUNTILLA CHINCHORRO. A PARTIR DE LO ANTERIOR, SE MANTIENE SIN ALTERACIONES LA ZONIFICACIÓN QUE ESTABLECE EL PLAN REGULADOR PARA ESTE SECTOR.

MATERIA IMPUGNADA: VILLA FRONTERA**VECINOS Y/O INTERESADOS**

- Asociación de Desarrollo Social, Cultural y Recreativo Villa Frontera
- Vecinos de Villa Frontera
- Otros vecinos en forma independiente

Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente al sector de Villa La Frontera, se señala lo siguiente:

- Vecinos de Villa La Frontera manifiestan su preocupación y disconformidad con algunos temas que el Plan Regulador Comunal de Arica propone para el sector.
- Que el PRCA propone la creación de un futuro sub centro al que se oponen. Que la razón es que en su mayoría los sitios que abarca el

sub centro están actualmente ocupados por privados que han construido viviendas.

- *Que el Plan Regulador, además, propone al interior del sub centro un área verde que actualmente está ocupada por viviendas, por lo que señalan que no es factible.*
- *Que en calles proyectadas para el sector se consideran ensanches viales que afectarán a sitios existentes.*
- *Carta solicita priorizar iluminación y aseo municipal para Villa La Frontera dado que somos una población que seguirá creciendo.*
- *Vecino señala que la ampliación de las calles Gallinazo, Camino del Inca y San Martín produciría una alta polución y contaminación ambiental y una alta densidad de población en tránsito vehicular que afectaría la calidad de vida de los habitantes del sector.*
- *Vecino señala que se considere prioridad el tema de dotar de iluminación pública, parques y áreas verdes y aseo municipal.*
- *Que se requieren más áreas verdes de parques y plazas para la recreación en Villa La Frontera, cancha de fútbol, consultorio, carabineros.*
- *Que se está muy de acuerdo con la protección que el PRCA le ha dado al Humedal.*
- *Que se requieren más áreas verdes, plazas, parques y zona destinada a servicios bancarios y retén de carabineros.*
- *Que se solicita para área verde considerar el espacio disponible en Calle Horizonte.*
- *Que el PRCA contempla apertura (nueva vía) de “Calle Norte 1”, de 20 m de ancho. Considerando las múltiples expropiaciones que esto generaría se propone lo siguiente:*
 - *Reducir el ancho de la vía a 15 m. en el tramo entre Av. Horizonte y Avda. Rafael Durán.*
 - *Modificar el trazado de la vía en ese tramo de modo que vaya paralela y “pegada” a quebrada Gallinazo, para lo generar retazos de terrenos (adjunta croquis de propuesta).*
- *Vecinos de la Agrupación de Desarrollo Social, Cultural y Recreativo de Villa Frontera señalan que el PRCA figura un área color marrón de sub centro local (ZCS-5) de 27,76 Has, pero que de ese total solo queda disponible una superficie de 0,98 Has. Lo consideran un notable error. Que los terrenos fueron vendidos sin respetar la zona sub centro estipulada desde 1985.*
- *Que por lo mismo Villa Frontera jamás contará con una zona sub centro donde se instale equipamiento de colegios, policlínicos, cuartel de policía, bomberos, etc. Y que éstos estarán desperdigados en alrededores.*

- *Que solicitan que BBNN no venda la única hectárea disponible para en este sub centro para construir una futura plaza. Que por lo anterior solicitan corregir el Plano.*
- *Que el área verde que figura en el PRCA como ZEP está ocupada por particulares.*
- *Que en el PRCA figura un área verde ZE-PU en el acceso oriente a Villa Frontera. Allí se solicita un área de protección para los vestigios de la ex estación Chacalluta y para los vestigios de la ex Salinera Chacalluta.*
- *Que ambos sea declarados como Inmuebles de Conservación Histórica.*
- *Que la comunidad de Villa Frontera se encuentra realizando un trabajo llamado “Comunidad, Memoria y Patrimonio” que incluye la puesta en valor de estos vestigios para ruta turística.*
- *Que en PRCA figura un área rosada ZMC-4 que implica a futuro ensanchar calle Isabel Riquelme, pasando por sitios habitados.*
- *Se observan vías proyectadas (nuevas) tales como Norte 1, Pedro Lagos, Isabel Riquelme, Junta de Adelanto, Panorámica 1, Rafael Durán, 2 Poniente y Gallinazo, lo que implicaría construir a futuro calles pasando por sitios particulares habitados.*
- *Que esto se rechaza por implicar una expropiación.*

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

1. *En relación a la solicitud de liminar zonificación de sub centro por estar casi 100% habitado, la respuesta es que No se requiere eliminar esta zona puesto que el sub centro creado permite resguardar la futura dotación de equipamientos y servicios independiente de los usos de suelo que hoy ocupa. Además, la zona de sub centro propuesto permite la vivienda como uso de suelo.*
2. *En relación a la solicitud de eliminar el Área Verde propuesta por el PRCA por estar sobre sitio habitado y ya ocupada, la respuesta es que, efectivamente, es necesario eliminarla puesto que por estar ya ocupada por una vivienda no cumplirá su objetivo de ser un espacio recreativo de plaza o parque. Sin embargo, la propuesta es localizar dicha zona en otra manzana ubicada al frente de la propuesta. Lo anterior, en atención a Oficio ORD N°3415 de fecha 24 de julio de 2019 de la Secretaria Regional Ministerial de BBNN a la Directora de Obras Municipales IMA.*

A este respecto, se solicita además que BBNN no venda la única hectárea disponible en el sub centro propuesto para poder construir una plaza.

3. *En relación a la solicitud de eliminar los ensanches en calles Gallinazo, Camino del Inca y Junta de Adelanto, la respuesta es que*

efectivamente corresponde eliminar los ensanches de estas calles puesto que, de acuerdo a Resolución N°4845 de fecha 13 de diciembre de 2017, de la DOM de la IMA, que regulariza el Plano original de la subdivisión predial de Villa Frontera, inscrito en el Conservación de Bienes Raíces el años 1982, y que fija los perfiles viales dichas calles, éstas ya tienen 20 metros de ancho.

4. *En relación a la solicitud de dotar de iluminación pública, áreas desde de parque y plazas, esto no corresponde a las atribuciones que tiene el PRC.*
5. *En relación a la solicitud de dotar a Villa Frontera de Aseo Municipal, esto no corresponde a las atribuciones que tiene el PRC.*
6. *En relación a la solicitud de dotar de servicios bancarios, cancha de fútbol, consultorio y retén de carabineros, la respuesta es que precisamente para ello se ha propuesto el sub centro. Existen varios terrenos aún factibles de ser implementados como equipamiento para Villa Frontera, tales como la Manzana E de aprox. 5 Has en el cual existe un centro recreativo.*
7. *En relación a la solicitud de considerar como área verde el espacio disponible en calle Horizonte, la respuesta es que no hay indicación ni se verifica espacio disponible. Además, el PRCA ya contempla área verde a lo largo de esa calle, área verde denominada Zona ZE-PU localizada al poniente de calle Horizonte.*
8. *En relación a la solicitud de ajustar el ancho y trazado de calle Norte 1 según plano adjunto, se señala que se acepta la solicitud de modificar el trazado de la vía desplazándola levemente hacia el norte para hacerla coincidir con los fondos de sitios existentes, y así evitar generar retazos de terrenos.*
9. *En relación a que se declaren como Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) a los vestigios de la ex estación Chacalluta y los vestigios de la ex Salinera Chacalluta, la respuesta es que se aplicó la ficha para ICH y ambos inmuebles no cumplen con los requisitos mínimos principalmente por el actual nivel de transformación y deterioro que los hace casi irreconocibles.*
10. *En relación a la solicitud de eliminar el ensanche propuesto por calle Isabel Riquelme por pasar por sitios habitados, la respuesta es que no hay ensanche sobre esta calle sino prolongación hacia el oriente con el fin de ofrecer mayor conectividad de Villa Frontera. Esta solicitud no es posible de acoger.*
11. *En relación a la solicitud de eliminar vía proyectada 1 Norte, la respuesta es que no se acoge la eliminación dado que se aceptó la propuesta de cambiar el trazado de la vía hacia el norte, conforme a lo establecido para el punto 8.*
12. *En relación a la solicitud de eliminar ensanches en calles Pedro Lagos, Isabel Riquelme, Junta de Adelanto, Panorámica 1, Rafael Durán, 2 Poniente y Gallinazo, lo que implicaría construir a futuro*

calles pasando por sitios particulares habitados, se señala lo siguiente:

- *En relación a los ensanches establecidos por el PRCA para las calles que conforman el loteo Villa Frontera, éstos se han adecuado al proyecto de Loteo original cuyos perfiles y anchos respectivos fueron aprobados por Resolución 4845 según lo señalado precedentemente. Por lo tanto, se ajustarán como vías existentes cuyos anchos respetarán los señalados en el referida Resolución.*
- *En relación a las prolongaciones de las siguientes vías:*
 - *Pedro Lagos. Prolongación al oriente de VF. Se considera necesaria mantener puesto que mejora la conectividad del barrio con el resto del área urbana de la ciudad.*
 - *Isabel Riquelme. Prolongación al norte de VF. Se considera necesaria mantener.*
 - *Junta de Adelanto. Prolongación al norte de VF. Se considera necesaria mantener.*
 - *Panorámica 1 (calle La Ribera según Plano de Loteo original). Se mantiene su ensanche y apertura dado que ambos responden a los perfiles aprobados en el Loteo Original.*
 - *Rafael Durán. Forma parte de las vías existentes que mantienen su perfil original según Resolución.*
 - *2 Poniente. Se trata de una vía nueva de prolongación hacia el sur de calle Camino del Inca. Se mantiene la propuesta.*
 - *Gallinazo. Se trata de vía nueva de prolongación que se acepta su eliminación.*

El expositor apoya toda su presentación con la exhibiendo de planos o mapas.

Enseguida se solicita generar Acuerdo del Concejo Municipal con respecto a:

- *No acoger la solicitud de eliminar el sub centro propuesto para Villa Frontera puesto que el sub centro creado permite resguardar la futura dotación de equipamientos y servicios independiente de los usos de suelo que hoy ocupa.*
- *Acoger la solicitud de eliminarla el Área Verde propuesta para Villa Frontera por estar ya ocupada por una vivienda. Al mismo tiempo aprobar la relocalización de dicha área verde en manzana ubicada al frente de la propuesta, por calle Camino del Inca en atención a Oficio ORD. N°3415 de fecha 24 de julio de 2019 de la SEREMI de Bienes Nacionales a la Directora de Obras Municipales de Arica.*

- *Eliminar los ensanches propuestos en calles Gallinazo, Camino del Inca y Junta de Adelanto, puesto que de acuerdo a Resolución N°4845 de fecha 13 de diciembre de 2017, de la DOM de Arica, que regulariza el Plano original de la subdivisión predial de Villa Frontera, inscrito en el Conservación de Bienes Raíces el año 1982, y que fija los perfiles viales dichas calles, éstas ya tienen 20 metros de ancho.*
- *No acoger la solicitud de considerar como área verde el espacio disponible en calle Horizonte, puesto que no hay indicación ni se verifica espacio disponible, además de que el PRCA ya contempla área verde ZEPU localizada al poniente de calle Horizonte.*
- *Acoger la solicitud de ajustar el trazado de calle Norte 1 desplazándola levemente hacia el norte para hacerla coincidir con los fondos de sitios existentes, y así evitar generar retazos de terrenos.*
- *No acoger la solicitud de declarar como Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) a los vestigios de la ex estación Chacalluta y de la ex Salinera Chacalluta, puesto que al aplicar la ficha para ICH, ambos inmuebles no cumplen con los requisitos mínimos principalmente por el actual nivel de transformación y deterioro que los hace casi irreconocibles. Sin embargo, generar el compromiso de establecer las medidas necesarias que permitan su protección y restauración.*
- *No acoger la solicitud de eliminar la prolongación de calle Isabel Riquelme hacia el oriente puesto que la propuesta de prolongar la calle facilita el acceso al barrio y ofrece mayor conectividad de Villa Frontera con el resto de la ciudad.*
- *No acoger la solicitud de eliminar la prolongación de calle Pedro Lagos al oriente de Villa Frontera, puesto que la propuesta de extensión mejora la conectividad del barrio con el resto del área urbana de la ciudad.*
- *No acoger la solicitud de eliminar la prolongación de calle Junta de Adelanto hacia el norte puesto que la propuesta de prolongar la calle facilita el acceso al barrio y ofrece mayor conectividad de Villa Frontera con el resto de la ciudad.*
- *No acoger la solicitud de eliminar el ensanche y apertura de calle Panorámica 1, dado que ambos responden a los perfiles aprobados en el Loteo Original de Villa Frontera.*
- *No acoger la solicitud de eliminar la prolongación de calle 2 Poniente hacia el sur de Camino del Inca puesto que la propuesta de prolongar la calle facilita el acceso al barrio y ofrece mayor conectividad de Villa Frontera con el resto de la ciudad.*
- *Acoger la solicitud de eliminar la prolongación de calle Gallinazo al sur.*

Intervienen los Concejales Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Jorge Mollo Vargas y el Sr. Alcalde. También lo hacen el Asesor Urbanístico del PRCA, don Patricio Scheleff, y la Directora de Obras Municipales, Sra. Rosa Dimitstein, quienes responden las consultas y aclaran las inquietudes de los ediles y del Sr. Alcalde.

Se toman los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°366/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR EL SUBCENTRO ESTABLECIDO PARA VILLA FRONTERA (ZONA ZSC-5), PUESTO QUE DICHA ZONA PERMITE RESGUARDAR LA FUTURA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BARRIO INDEPENDIENTE DE LOS USOS DE SUELO EXISTENTES.

ACUERDO N°367/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR EL ÁREA VERDE PROPUESTA PARA VILLA FRONTERA (ZONA ZE-P) POR ENCONTRARSE EL TERRENO OCUPADO POR UNA VIVIENDA. EN SU REEMPLAZO, SE APRUEBA LA RELOCALIZACIÓN DE DICHA ÁREA VERDE EN MANZANA UBICADA AL FRENTE DE LA PROPUESTA, POR CALLE CAMINO DEL INCA, EN ATENCIÓN A OFICIO ORD. N°3415 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019 DE LA SEREMI DE BIENES NACIONALES A LA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE ARICA.

ACUERDO N°368/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la

modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR LOS ENSANCHES PROPUESTOS EN CALLES GALLINAZO, CAMINO DEL INCA Y JUNTA DE ADELANTO, PUESTO QUE, DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N°4845 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA DOM DE ARICA, QUE FIJA LOS PERFILES VIALES DE DICHAS CALLES, TALES VÍAS YA TIENEN 20 METROS DE ANCHO. LA RESOLUCIÓN EN COMENTO REGULARIZA EL PLANO ORIGINAL DE LA SUBDIVISIÓN PREDIAL DE VILLA FRONTERA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES EL AÑO 1982.

ACUERDO N°369/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE CONSIDERAR COMO ÁREA VERDE EL ESPACIO DISPONIBLE EN CALLE HORIZONTE, HACIA EL BORDE PONIENTE DE VILLA FRONTERA, PUESTO QUE NO HAY INDICACIÓN NI SE VERIFICA DICHA DISPONIBILIDAD, ADEMÁS DE QUE EL PLAN REGULADOR YA CONTEMPLA UNA ZONA DE ÁREA VERDE (ZE-PU) LOCALIZADA AL PONIENTE DE CALLE HORIZONTE.

ACUERDO N°370/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE AJUSTAR EL TRAZADO DE CALLE NORTE 1, HACIA EL BORDE NORTE DE VILLA FRONTERA, DESPLAZÁNDOLA LEVEMENTE HACIA EL NORTE PARA HACERLA COINCIDIR CON LOS FONDOS DE SITIOS EXISTENTES, Y ASÍ EVITAR GENERAR RETAZOS DE TERRENOS.

ACUERDO N°371/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana

Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE DECLARAR COMO INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA (ICH) A LOS VESTIGIOS DE LA EX ESTACIÓN CHACALLUTA Y DE LA EX SALINERA CHACALLUTA, PUESTO QUE, AL APLICAR LA FICHA PARA ICH, AMBOS INMUEBLES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS, PRINCIPALMENTE POR EL ACTUAL NIVEL DE TRANSFORMACIÓN Y DETERIORO QUE LOS HACE CASI IRRECONOCIBLES. SIN EMBARGO, SE ACUERDA GENERAR EL COMPROMISO DE ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE AMBOS INMUEBLES.**

ACUERDO N°372/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR LA PROLONGACIÓN DE CALLE ISABEL RIQUELME HACIA EL ORIENTE PUESTO QUE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE FACILITA EL ACCESO AL BARRIO Y OFRECE MAYOR CONECTIVIDAD DE VILLA FRONTERA CON EL RESTO DE LA CIUDAD.**

ACUERDO N°373/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR LA PROLONGACIÓN DE CALLE PEDRO LAGOS AL ORIENTE DE VILLA FRONTERA, PUESTO QUE LA EXTENSIÓN DE ESTA VÍA MEJORA LA CONECTIVIDAD DEL BARRIO CON EL RESTO DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD.**

ACUERDO N°374/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana

Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR LA PROLONGACIÓN DE CALLE JUNTA DE ADELANTO HACIA EL NORTE, PUESTO QUE LA PROLONGACIÓN DE ESTA VÍA FACILITA EL ACCESO AL BARRIO Y OFRECE MAYOR CONECTIVIDAD DE VILLA FRONTERA CON EL RESTO DE LA CIUDAD.**

ACUERDO N°375/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR EL ENSANCHE Y APERTURA DE CALLE PANORÁMICA 1, DADO QUE TANTO EL ENSANCHE COMO LA APERTURA SEÑALADOS RESPONDEN A LOS PERFILES APROBADOS EN EL LOTE ORIGINAL DE VILLA FRONTERA.**

ACUERDO N°376/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR LA PROLONGACIÓN DE CALLE 2 PONIENTE HACIA EL SUR DE CAMINO DEL INCA, PUESTO QUE TAL PROLONGACIÓN FACILITA EL ACCESO AL BARRIO Y OFRECE MAYOR CONECTIVIDAD DE VILLA FRONTERA CON EL RESTO DE LA CIUDAD.**

ACUERDO N°377/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR LA PROLONGACIÓN DE**

*CALLE GALLINAZO AL SUR DE CALLE JOSÉ DE SAN MARTÍN,
SECTOR DE VILLA FRONTERA.*

Se levanta la sesión a las 13:29 hrs.

*Esta sesión tiene una duración de cuatro horas con catorce minutos,
cuyas intervenciones quedan grabadas en el disco duro del computador
y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.*

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
*Alcalde de Arica
Presidente Concejo Municipal*

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
*Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe*

GER/CCG/mccv